



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 25 / 2019.-

ZAPALLAR, 02 de Enero de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.737/2018, de fecha 30 de Octubre de 2018, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 7.962/2018, de fecha 21 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Encargada de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N°06/2019, de fecha 02 de Enero de 2019, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario (S).
- Programa de actividades "Vacaciones de Verano 2019".

DECRETO:

AUTORIZASE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada "VACACIONES DE VERANO 2019", según siguiente detalle, anexo de descripción de actividades y calendario.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES **"VACACIONES DE VERANO 2019"**

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Corporación de Deportes y Recreación, y su Fundación de Cultura.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Corporación de Deportes y Recreación, y su Fundación de Cultura en el marco de las actividades que desarrollan, ha programado la realización de las actividades denominadas "**VACACIONES DE VERANO 2019**"; dada la necesidad de promover actividades de Desarrollo Comunitario, turísticas, recreativas y culturales, que estimulen la participación de la Comunidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DESTINATARIOS: Residentes permanentes y temporales de la comuna de Zapallar en general.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Actividad: "Vacaciones de Verano 2019"

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Corporación de Deportes y Recreación, y su Fundación de Cultura.

Lugar: Comuna de Zapallar.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO C. DEPORTES F.CULTURA	<ul style="list-style-type: none">➤ Servicio de producción➤ Servicio de alimentación➤ Apoyo en terreno➤ Contrato de honorarios➤ Premios➤ Ornamentación➤ Movilización
Comunicaciones y Relaciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitaciones➤ Prensa➤ Afiches➤ Material Gráfico (diseño, grafica, paloma, etc.)➤ Informativos de la actividad➤ Difusión vía redes sociales➤ Apoyo en terreno



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Instalación de escenarios➤ Limpieza antes, durante y después de las actividades➤ Instalación de basureros➤ montajes➤ Apoyo en terreno
Seguridad	<ul style="list-style-type: none">➤ Seguridad para las actividades y eventos➤ Coordinación con Carabineros, PDI Y Bomberos➤ Cierre de calles➤ Apoyo en Terreno

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C/DA N°25 2019

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



OTL / RR.HH. / SEC / foc.

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por Orden del señor Alcalde"